



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI



WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 07 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente Externo N° 06450 de fecha 28 de junio del 2017, sobre solicitud de Reconocimiento como Comité de Gestión del Sector "NUEVA ESPERANZA", CC.PP de Santa Rosa, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 126-2017-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 245-2017-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 409-2017-GDSE-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 17 del mes de junio del 2017, los moradores del Sector "NUEVA ESPERANZA", en acto democrático, realizan la elección del nuevo Comité de Gestión, por lo que mediante el documento del visto, el Presidente Electo el señor GERMIAS TEODORO HUANAY ASTO, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como Comité de Gestión del Sector "NUEVA ESPERANZA", CC.PP de Santa Rosa, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: GERMIAS TEODORO HUANAY ASTO
SECRETARIO	: MARLIN ELIZABETH HUANAY GONZALES
DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	: LUZMILA SINFUENTES YABAR
DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.	: CARLOS SANTAMARIA REYES
ASISTENTE SOCIAL	: FRANK POOL HUANAY GONZALES

El periodo de vigencia del presente Comité de Gestión, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Comité de Gestión del Sector "NUEVA ESPERANZA", CC.PP de Santa Rosa, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

